



Gobernación
del Atlántico



ATLANTICO
ALIDER

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000376 DE 2019

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

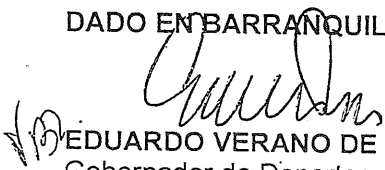
- Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, expresa “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados por ausencia temporal o definitiva del titular...”
- Que el 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, señala: “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.
- Que a la doctora CECILIA ARANGO ROJAS, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaría de Planeación del Departamento, se le concedió comisión de servicio para asistir al foro World Business WBF, en la ciudad de Madrid (España), del 1º al 9 de noviembre de 2019.
- Que se solicita que el doctor WALTER VARELA AMADOR, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento, sea encargado para desempeñar las funciones del cargo de Secretario de Planeación del Departamento.
- Que en consecuencia.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar al doctor **WALTER VARELA AMADOR**, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, de la Subsecretaría de Sistemas de Información y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento, para desempeñar las funciones del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02 de la Secretaría de Planeación del Departamento del 1º al 9 de noviembre de 2019 y mientras dure la ausencia de la titular del empleo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS 30 OCT. 2019


EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador de Departamento del Atlántico

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

DECRETO N° 0087

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO”

El Alcalde Municipal de Sabanalarga Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 1950 de 1973 Artículo 76 Literal A, y

CONSIDERANDO

Que el encargo es considerado una situación administrativa por medio de la cual se designa a un servidor público para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleado o realizar actividades inherentes a su cargo.

Que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Cuando se trata de vacancia temporal, el encargado de otro empleo solo podrá desempeñarlo durante el término del mismo.

Que mediante Resolución N° 0595 del 25 de octubre del 2019, se resolvió reconocerse y ordenarse el disfrute de una vacación al Doctor JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS identificado con la cedula N° 8.634.839 expedida en Sabanalarga, en el cargo ALCALDE, durante el tiempo comprendido del 01 al 25 de noviembre de 2019.

Que se hace necesario encargar a un servidor público de la planta de personal de la Alcaldía, para que ejerza las funciones de Alcalde mientras el titular se encuentre en situación administrativa de vacaciones.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese a partir del 1 al 25 de noviembre de 2019 de las funciones de Alcalde al señor **JORGE FEDERICO HOYOS REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 8.646.073 expedida en Sabanalarga, Atlico; actualmente Secretario de Hacienda sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sabanalarga, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2019.



JOSE ELIAS CHAMS CHAMS
Alcalde Municipal

Proyecto: MariaE.
Revisar: zamira C.

Acta de Posesión N° 076

27

De posesión del señor Jorge Federico Hoyos Redondo
Alcalde Encargado.

En el Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a primero (1°) de Noviembre de 2019, ante mí, Roberto De Jesus Molina Barros, Notario Único de Circuito, compareció el Señor Jorge Federico Hoyos Redondo, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.646.073 expedida en Sabanalarga Atlántico, quien manifestó que de acuerdo a los artículos 158 y 160 del Decreto 960 de 1970, artículo 1 de la Ley 136 de 1994, viene a tomar posesión del Cargo de Alcalde Encargado de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico. Seguidamente el señor Notario procedió a tomar el Juramento de acuerdo a la ley, quien se compromete a cumplir las funciones fielmente, de acuerdo a las leyes, Acuerdos Municipales y Ordenanzas. - Que el Encargo es durante el tiempo comprendido del 1° al 25 de Noviembre de 2019, de conformidad al Decreto 0087 de fecha 31 de Octubre de 2019, emanado de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía N° 8.646.073 expedida en Sabanalarga Atlántico y Decreto 0087 de fecha 31 de Octubre de 2019.

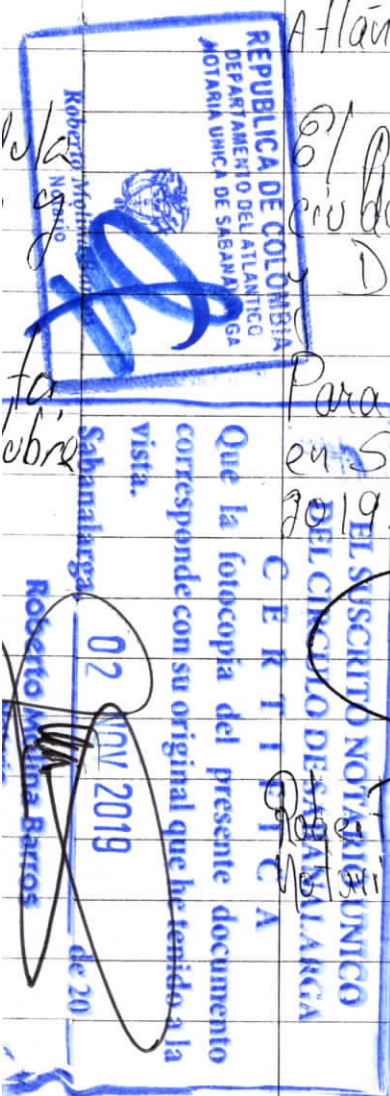
Para constancia de todo lo anterior, se firma la presente Acta en Sabanalarga Atlántico, a primero (1°) de Noviembre de 2019.

Los Comparecientes

Roberto De Jesus Molina Barros
Notario Único del Circuito

Jorge Federico Hoyos Redondo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE SABANALARGA





El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO **3282** DE 2019

(**06 NOV. 2019**)

Por la cual se hace una delegación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en **BREITNER ANDRES ZAMORA MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10.292.197 de Popayán, Asesor 1020 grado 13 de la Subdirección General Territorial, la participación del Departamento Nacional de Planeación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Desarrollo y Compensación Regional de la Región Caribe, de que tratan los artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012, en la sesión que se llevará a cabo el 8 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

06 NOV. 2019

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO

Preparó: Josefina Acevedo R., Asesora Secretaría General
Revisó: Luis Gabriel Fernández F., Secretario General